



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

Bases para la Convocatoria para la provisión de una Plaza de Operador/a en Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), en base a la convocatoria de ayudas de la Diputación Provincial de Cáceres en el que se establece la regulación para la contratación de estos/as profesionales

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

1. Es objeto de las presentes bases, la selección y posterior contratación de una persona para cubrir un puesto de trabajo de Operador/a TIC..
2. La contratación se efectuará a jornada completa. Se trabajará de lunes a viernes hasta el 31 de diciembre de 2026.
3. La selección se hará mediante CONCURSO
4. El ámbito de trabajo serán los municipios de: Aldeacentenera, Alia, Berzocana, Campillo de Deleitosa, Carrascalejo, Castañar de Ibor, Cañamero, Deleitosa, Fresnedoso de Ibor, Garvin, Guadalupe, Logrosán, Navavillar de Ibor, Navezuelas, Navatrasierra, Peraleda de San Román, Robledollano, Valdelacasa de Tajo y Villar del Pedroso.

SEGUNDA. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos/as a la plaza, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

1. Ser español o extranjero con residencia legal en España.
2. Tener cumplido los 18 años.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar.
5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
6. Estar en posesión de un Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática o titulación superior en la especialidad.
7. Estar en posesión del permiso de conducir y tener disponibilidad de vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el buen funcionamiento del servicio con sus propios medios de transporte.
8. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las características del puesto de trabajo son las siguientes:

- 1ª.- El grupo del trabajador/a será C1.





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

2ª.- La jornada laboral será de 35 horas semanales, jornada completa. Se trabajará de lunes a viernes. El contrato finalizará el 31 de diciembre de 2026

3ª.- Las tareas que comprende el puesto de trabajo son las que a continuación se describen: Desarrollar, tanto en la propia mancomunidad, como en los ayuntamientos que la componen y en coordinación con la Diputación Provincial, tareas relacionadas con:

- a) La asistencia y puesta en marcha de procesos de administración electrónica y territorios inteligentes.
- b) Apoyo a la adaptación a la normativa legislativa vigente.
- c) El soporte a usuarios de las entidades locales integradas en la mancomunidad en el uso de aplicaciones desplegadas desde la Diputación de Cáceres, sistemas de información públicos y privados.
- d) La gestión del parque informático, inventario de activos, gestión de usuarios y otro inventario propiedad de las entidades locales.
- e) La gestión de recursos informáticos y de telecomunicaciones asignados a las entidades locales.
- f) Las actuaciones necesarias para proteger los equipos informáticos, los dispositivos móviles, sistemas electrónicos, redes informáticas y datos almacenados en las infraestructuras informáticas de la entidad locales, de ataques maliciosos que pretendan quebrantar todas las medidas de ciberseguridad que se encuentren implementadas.
- g) La gestión de sensores, software y tecnologías asociadas al IoT (internet de las cosas) que se vayan implantando en los distintos municipios dentro de los proyectos de provincia inteligente y transformación digital que se están llevando a cabo por el Área de Informática, Innovación y BOP de esta Diputación Provincial.
- h) La ejecución de actividades formativas relacionadas con la administración electrónica y la transformación digital de las entidades locales.
- i) Las acciones realizadas en colaboración con proyectos de transformación digital promovidos desde la Diputación de Cáceres.
- j) Compromiso de atender y participar en las reuniones que considere conveniente mantener la Diputación Provincial de Cáceres con las Mancomunidades, con el fin de establecer un seguimiento periódico que permita comprobar el desarrollo de las actividades subvencionadas.

CUARTA: Instancias.

1.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del presente Decreto.

Se publicará el anuncio de convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, en el cual se publicarán también los demás actos del procedimiento.

Las instancias podrán presentarse en las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- DOCUMENTACIÓN: Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia, recogida como Anexo I de las presentes bases, en la que se hará constar que reúne, conoce y acepta los requisitos exigidos en la convocatoria.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

b) Fotocopia del D.N.I /Fotocopia autenticada del Documento que acredite la nacionalidad y Fotocopia autenticada del permiso de residencia, temporal o permanente, en el caso de los extranjeros.

c) Fotocopia de la titulación

d) Documentos para valorar el concurso, en su caso.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad, se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, se indicarán las causas de exclusión y se concederá un plazo de cinco días naturales para la subsanación de defectos, a tenor de lo establecido en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la misma resolución el Sr. Presidente determinará la composición nominativa y definitiva del tribunal calificador y el lugar, día y hora en que se reunirá el mismo para la valoración del concurso.

SEXTA: Procedimiento de selección.

1.- El procedimiento de selección será el concurso. Baremo de méritos:

La puntuación de los aspirantes se hará con arreglo al siguiente baremo de méritos y referida siempre al último día del plazo de presentación de instancias:

Conceptos	Puntos	Puntos máximos
II.- Formación y Especialización Profesional:		
II.1. Por titulación superior al Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática	2,00	
II.2. Por formación específica directamente relacionada con el puesto ofertado, por cada actividad:		4.00
A) De 51 a 100 horas.	0,50	
B) Mas de 100 horas.	1.00	
III.- Experiencia:		
II.1. Por cada mes completo de experiencia como técnico informático.	0,20	4.50

SÉPTIMA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

- PRESIDENTE/A:

- Un/a empleado/a Público de la Mancomunidad.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

- VOCALES:

- Un/a empleado/a público/a designado/a por la Diputación Provincial de Cáceres.
- Dos empleados/as públicos/as de la Mancomunidad.

- SECRETARIO/A:

- El/a Secretario/a de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá asesorarse por los/as Técnicos/as que considere conveniente, que actuarán con voz pero sin voto.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias presentes en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los/as aspirantes podrán recusarlos/as.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del/a Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del/a Presidente/a.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de la pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltos por el Tribunal por mayoría.

OCTAVA. Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la Sede Electrónica de la misma, remitiéndose a la información contenida en las Bases, estando a disposición de los/as interesados/as en la sede de la Mancomunidad.

NOVENA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a los dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico en las Administraciones Públicas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones.

PRESIDENTE MANCOMUNIDAD
INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA,

Fdo. M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO.

